

3697

JORGE AVILA ORDONEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUALAQUIZA

Telf: (07) 2 790 - 117

INTER
No.

TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE CISION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"VOLCANI CIA. LTDA."

Cantidad \$ 17.000.000.000

Obligado por MIGUEL ANGEL B. GONZALEZ GUENZALA Y CIA

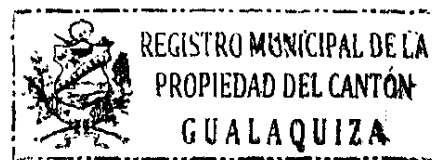
A favor de NESTOR ROBERTO JIMENO BRITO

Copia expedida en Gualaquiza a 02 de abril de 2011

ESCRITURA No.
DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
COMPañIA "VOLJUMI CIA. LTDA."
OTORGADO POR:
MIGUEL ÁNGEL R. OCHOA SIGUENCIA Y
A FAVOR DE:
NELSON NORBERTO JIMBO BRITO
CUANTÍA: \$. 170.00



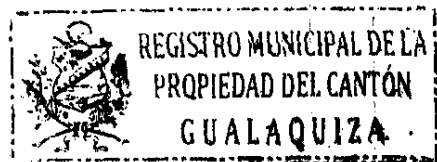
En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la
Provincia Morona Santiago, República del Ecuador, a los dos
días del mes de Abril del año dos mil doce.- Ante mi JORGE
ÁVILA ORDÓÑEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
CANTÓN; comparecen: por una parte y en calidad de
cedentes los cónyuges señores MIGUEL ÁNGEL RODRIGO
OCHOA SIGUENCIA y PATRICIA CECILIA BRITO
ASTUDILLO, legalmente representados por su mandataria la
señora HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO, según Poder
Especial cuya copia se incorpora en calidad de documento
habilitante; y por otra y como cesionario el señor NELSON
NORBERTO JIMBO BRITO; todos de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados los cedentes y soltero el
cesionario, mayores de edad, residentes en este lugar, capaces
ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación personal cuyas copias
debidamente certificadas se incorporan a la presente
escritura.- Bien inteligenciados sobre la naturaleza y
resultados legales de la presente escritura de CESIÓN DE



PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "VOLJUMI CIA. LTDA.", a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y exponen: Que me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de este contrato por una parte la señora HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, de ocupación quehaceres domésticos, en su calidad de apoderada de los cónyuges señores MIGUEL ÁNGEL RODRIGO OCHOA SIGUENCIA y PATRICIA CECILIA BRITO ASTUDILLO, a quien se les llamará "cedentes"; y el señor NELSON NORBERTO JIMBO BRITO, soltero, empleado privado, y domiciliado en esta ciudad de Gualaquiza, a quien se le llamará el "cesionario". Ambas partes capaces, cual en derecho se requiere celebran el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los primeros comparecientes, son propietarios de ciento setenta participaciones, de un dólar cada una, de la Compañía VOLJUMI CIA. LTDA., constituida mediante escritura, celebrada en la Notaría Primera de Gualaquiza, el ocho de Febrero de dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, el catorce de Febrero de dos mil

seis, con el repertorio número ciento dos, registro Tomo número dos.- Mediante la Junta General Universal de socios de VOLJUMI CIA. LTDA., efectuada el diecisiete de febrero del año dos mil doce, autorizó al señor Miguel Ángel Rodríguez Ochoa Siguencia, ceder a favor del señor Nelson Norberto Jimbo Brito, ciento setenta participaciones de un dólar cada una, de la Compañía y de esta manera el cesionario pasará a tener doscientos participaciones de un dólar cada una en la Compañía antes citada, toda vez que éste actualmente cuenta con treinta participaciones de un dólar cada una.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.:-

Con los antecedentes anteriores y por medio de este instrumento los cónyuges señores MIGUEL ÁNGEL RODRIGO OCHOA SIGUENCIA y PATRICIA CECILIA BRITO ASTUDILLO, en la persona de su apoderada señora HILDA BRITO ASTUDILLO, ceden las ciento setenta participaciones de un dólar ~~cada~~ una, de la Compañía VOLJUMI CIA. LTDA., en forma irrevocable, a favor del señor NELSON NORBERTO JIMBO BRITO.- CUARTA.- PRECIO.- La cuantía que se efectúa la presente cesión, es por el valor de CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- QUINTA.- El señor NELSON NORBERTO JIMBO BRITO, acepta la presente cesión de participaciones por así convenir a sus intereses y los valores de elaboración de la presente minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del



NOTARIA PUBLICA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VOLJUMI CIA. LTDA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Gualaquiza, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce, las diecisiete horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la Av. Luis Casiragui y Sor Consuelo Iglesias, se reúnen los señores socios de la compañía VOLJUMI CIA. LTDA, señores Hilda Noemi Brito Astudillo, Paul Alberto Brito Astudillo, que comparece por medio de su apoderada señora Hilda Brito Astudillo, Gregorio Brito Samaniego, Raúl Heriberto Jimbo Balladarez, Fabián Heriberto Jimbo Brito, Nelson Norberto Jimbo Brito, y, Miguel Angel Rodrigo Ochoa Siguencia, debidamente representada por la señora Hilda Brito, como justifica con el Poder que se adjunta como habilitante, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general y extraordinaria de socios, por así facultar los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías; preside la junta el señor Gregorio Brito Samaniego, conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario la señora Hilda Brito Astudillo. Se resuelve por unanimidad, que en esta junta general extraordinaria y Universal se trate el siguiente punto: 1.- Petición de venta y transferencia de participaciones que el señor Miguel Angel Rodrigo Ochoa Siguencia, posee en la compañía **VOLJUMI Cia. Ltda.**, a favor del señor Nelson Norberto Jimbo Brito. Una vez puesto a consideración de los socios el orden del día se lo aprueba por unanimidad.

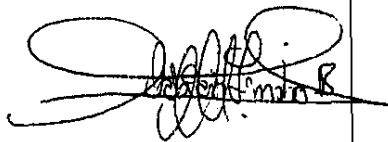
De inmediato el señor Presidente pide se trate el punto del orden del día que es el siguiente: 1.- Petición de venta y transferencia de participaciones que el señor Miguel Angel Rodrigo Ochoa Siguencia, posee en la compañía **VOLJUMI Cia. Ltda.**, a favor del señor Nelson Norberto Jimbo Brito, es decir las ciento setenta participaciones, equivalentes a ciento setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, y plantea a esta junta aceptar y autorizar la venta de las participaciones y derechos que le asisten al socio Miguel Angel Rodrigo Ochoa Siguencia, luego de tratar lo expuesto por el señor Presidente, se resuelve por unanimidad autorizar la venta y transferencia de participaciones que tiene el petionario señor Miguel Angel Rodrigo Ochoa Siguencia en la compañía Voljumi Cia. Ltda. a favor del señor Nelson Norberto Jimbo Brito.

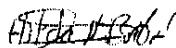
Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes y la suscrita secretaria de la junta que certifica.


Sra. Hilda Brito Astudillo

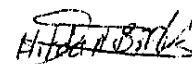

Gregorio Brito Samaniego

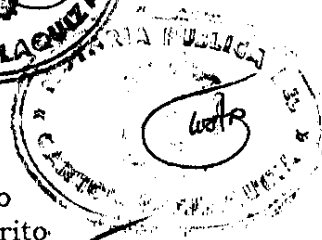

Nelson Jimbo Brito


Nelson Jimbo Brito


Paul Brito Astudillo
Apod. Sra. Hilda Brito


Raúl Jimbo Balladarez


Miguel Ochoa Siguencia
Apod. Sra. Hilda Brito





0100



NOTARIA

Del Cantón Rumiñahui

Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

C

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

A

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR MIGUEL ANGEL RODRIGO OCHOA SIGUENCIA Y SRA

A FAVOR DE HILDA NOHEMI BRITO ASTUDIOLO

PARROQUIA XXXX

CUANTIA

Sangolquí, a

08 MAYO 2008

Av. Gral. Enríquez 2935-y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

D



del Cantón



armino: Paredes

1
2
3
4 PODER ESPECIAL En la ciudad de Sangolquí,
5 Cabecera cantonal de
6 OTORGA Rumiñahui, República del
7 MIGUEL ÁNGEL RODRIGO OCHOA Ecuador, a los NUEVE día
8 SIGUENCIA del mes de MAYO del DOS
9 y SRA MIL OCHO, ante mí el
10 Doctor CARLOS
11 A FAVOR DE: MARTINEZ PAREDES
12 HILDA NOHEMI BRITO ASTUDILLO Notario Público del cantón
13 CUANTIA: INDETERMINADA comparece los cónyuges los
14 DE DOS COPIAS. conyuges Señores: MIGUEL
15 Ely. ÁNGEL RODRIGO OCHOA
16 SIGUENCIA Y PATRICIA
17 CECILIA BRITO
18 ASTUDILLO, por sus propios
19 y personales derechos, a
20 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
21 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi
22 agregó a esta escritura como documento habilitante. Los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 domiciliado en esta ciudad, Cantón Rumiñahui. Advertidos que
25 fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
26 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
27 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura
28 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor
2 literal transcribo. SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase insertar un poder especial, contenido en las
4 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparece a la
5 celebración de la presente escritura pública los cónyuges señores MIGUEL
6 ÁNGEL RODRIGO OCHOA SIGUENCIA Y PATRICIA CECILIA
7 BRITO ASTUDILLO, a quienes más adelante se los llamará LOS
8 MANDANTES, legalmente cónyuges para contratar y obligarse, SEGUNDA.-
9 OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública, los
10 comparecientes MIGUEL ÁNGEL RODRIGO OCHOA SIGUENCIA Y
11 PATRICIA CECILIA BRITO ASTUDILLO, tienen a bien otorgar el presente
12 poder especial a favor de la señora HILDA NOHEMI BRITO ASTUDILLO,
13 portadora de la cédula de identidad Numero uno cuatro cero cero dos dos dos
14 seis seis - cinco 140022266-5, por medio del presente poder sus mandantes
15 autorizan a su mandataria para que los represente legalmente, en la
16 Compañía de Transporte Pesado Voljumi Cía. Ltda. con domicilio en el
17 Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, donde sus mandantes son
18 accionistas de la mencionada Compañía, para lo cual podrá asistir a las
19 sesiones ordinarias o extraordinarias que convocaren los directivos de la
20 Compañía antes señalada, en la cual tendrá derecho a voz y voto, incluso
21 queda facultada para que a nombre de su mandantes pueda vender las acciones
22 que tienen sus mandantes en la nombrada Compañía e incluso pueda adquirir
23 para sus mandantes otras acciones en esta misma Compañía; de igual manera
24 sus mandantes le facultan a firmar todo tipo de documento público o privado
25 que fuere necesario de la presencia de sus mandantes tanta en instituciones
26 públicas como privadas, que tengan relación a la Compañía de Transporte
27 Pesado Voljumi Cía. Ltda. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para que el presente poder surta pleno efecto legal. Hasta

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



808

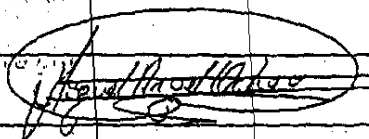


Notaria del Cantón
Guayaquil



A. Martínez Paredes

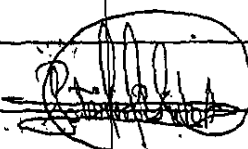
1 aquí la minuta, la misma que está firmada por el Doctor Luis Eduardo
2 Gualpa, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito
3 número cinco siete cinco ocho. Para el otorgamiento de esta escritura
4 pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
5 caso; y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el
6 Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes,
7 firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
8

9 



11 SR. MIGUEL ÁNGEL RODRIGO OCHOA SIGÜENZA

12 C.C. 160021186-4

13 



15 SRA. - PATRICIA CECILIA BRITO ASTEDILLO.

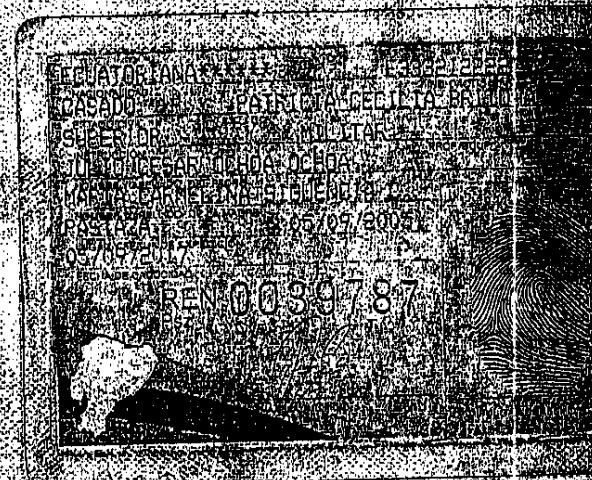
16 C.C. 190030970-1

22 (Firmado) por CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
23 Notario Público del Cantón de Guayaquil

24

25

26

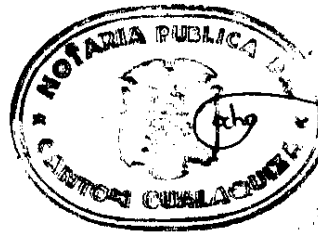


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26


DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMINAHUI





cho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA 140022266-5
BRITO ASTUDILLO HILDA NOEMI
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
16 NOVIEMBRE 1960
001- 0064 00126 F
MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1960

Hilda N. Brito



EQUATORIANA***** V446314442
CASADO RAUL HERIBERTO JIMBO B
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
GREGORIO BRITO
HORTENCIA ASTUDILLO
ZAMORA 03/01/2006
03/01/2018

REM 0034041
ZIM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0002
NÚMERO

1400222665
CÉDULA

BRITO ASTUDILLO HILDA NOEMI

MORONA SANTIAGO

GUALAQUIZA

PROVINCIA

CANTÓN

GUALAQUIZA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA

PARROQUIA



CIUDADANIA 190053972-5
JIMBO BRITO NELSON NORBERTO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
12 FEBRERO 1985
001- 0043 00043 M
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1985



EQUATORIANA***** E444312442
SOLTERO BACHILLER C. QUTM. BID
RAUL HERIBERTO JIMBO
HILDA NOEMI BRITO
GUALAQUIZA 26/04/2009
26/04/2021

0848200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

333-0004
NUMERO

1900539725
CÉDULA

JIMBO BRITO NELSON NORBERTO

MORONA SANTIAGO

GUALAQUIZA

PROVINCIA
GUALAQUIZA
PARROQUIA

CANTÓN
GUALAQUIZA
ZONA

(FIRMA IDENTIFICADORA JUNTA)

CERTIFICO: Que el documento que
antecede en 09 fojas útiles es fiel
copia del original que se me presento
para su constatación.

Gualaquiza a 28 de VI-2014

Jorge Avila Ordóñez
NOTARIO PUBLICO 1ro.
DEL CANTÓN GUALAQUIZA





Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

Jorge Avila Ordoñez
NOTARIO PUBLICO 1ro.
DEL CANTON CUALQUIRA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA

Memorando No. SC.UJ.C.12.0510

Cuenca, julio 06 de 2012

Trámite No. 3697

Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Gualaquiza, en abril 02 de 2012, mediante la cual **MIGUEL ANGEL RODRIGO OCHOA SIGUENCIA** cede participaciones dentro de la compañía "**VOLJUMI CIA. LTDA.**" a favor de **NELSON NORBERTO JIMBO BRITO**; le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Memo 510

UNIDAD JURÍDICA
Informe No. SC.UJ.C.12.0195
Cuenca, mayo 15 de 2012
Trámite No. 3697

Señora
Hilda Noemi Brito Astudillo
Gerente General de la compañía VOLJUMI CIA. LTDA.
Av. Luis Casiragui S/N y Sor Consuelo Iglesias / 2780675
Gualaquiza.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el Notario Pública Primero del cantón Gualaquiza, en abril 02 del presente año, la misma que contiene una cesión de participaciones dentro de su representada; sírvase acudir o comunicarse con este despacho para tratar asuntos relacionados con dicha cesión.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Retiro Escritura

Raul H Jimbo B.
15 de junio del 2012

D. U. B. 105
7/05/2012 *Int: 195*

Cuenca, 03 de mayo del 2012

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía VOLUUMI CÍA LTDA con expediente N° 33519 comunico que el día 02 de Abril del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres Miguel Ángel Rodrigo
Apellidos Ochoa Sigüencia
C.C. 1600211864
Nacionalidad Ecuatoriana
Numero de Participaciones 170
Valor de cada participación social 1 dólar c/u
Tipo de Inversión Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres Nelson Norberto
Apellidos Jimbo Brito
C.C. 1900539725
Nacionalidad Ecuatoriana
Numero de Participaciones 170
Valor de cada participación 1 dólar c/u
Tipo de Inversión Nacional

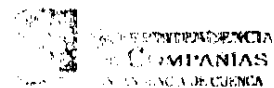
Por al favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Hilda Brito
HILDA BRITO

GERENTE

2780675



4 MAY 2012

Rebeca Idrovo Polo